

Auto Sustanciación No. 628  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
Radicado: 2021-00182  
Demandante: HENRY ANDRÉS BLANDÓN  
Demandada: JULIETH ELENA QUIJANO MURILLO

---

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinte (20) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito visible a folio 51, procédase como lo manda el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el numeral 4º del artículo 291 del C.G.P. y el artículo 293 ibidem; es decir, realizándose el emplazamiento de la señora JULIETH ELENA QUIJANO MURILLO, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GÓNZÁLEZ

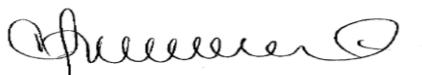
Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.162 del 21 de septiembre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_)  
de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el  
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

---

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)